

**RESOLUCIÓN N° 000006  
14 ENE 2017**

**“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en la IUE”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatuario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que actualmente en la Institución se presenta una vacante en el cargo de Auxiliar Administrativa, la cual por la prestación del servicio se hace necesario vincular a una persona que esté en la capacidad de cubrir el cargo.
2. Que el cargo de Auxiliar Administrativa, es un cargo en provisionalidad, de carrera administrativa, del nivel asistencial, código 407, grado 16.
3. Que postuló hoja de vida para dicho cargo, la señora, **DIANA PATRICIA FRANCO OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.729.882, quien además de cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.4.6, y los establecidos en el manual de funciones, tiene amplia experiencia y trayectoria.
4. Que por lo anterior se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, nombrar la persona que postuló hoja de vida.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Nombrar a la señora **DIANA PATRICIA FRANCO OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.729.882**, a partir del día 16 de enero de 2017, como auxiliar administrativa, código 407, grado 16, cargo en provisionalidad, de carrera administrativa, con una asignación salarial mensuales de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$1.433.000).



**Artículo Segundo:** La posesión de la funcionaria se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado.

**Artículo Tercero:** La Auxiliar Administrativa, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual la Jefe de la Oficina de Gestión Humana realizará una socialización, además de aquellas establecidas en el Estatuto de la Institución y normas concordantes.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **14 ENE 2017**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Blanca Libia Echeverri Londoño*  
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO  
Rectora

*Jorge Alberto Estupinan Aponte*  
JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE  
Secretario General

<p>Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, Contratista Gestión Humana)</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p>	<p>Revisó: Jenny patricia Mejia Ayala, Jefe Oficina Gestión Humana (c)</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>Rainiero</i></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A los ( ) días de enero de 2017, la presente resolución se notifica personalmente a la señora **DIANA PATRICIA FRANCO OQUENDO**

*Diana Franco*  
Firma Notificada.